



CONTRATO 05/2017
LICITACIÓN PÚBLICA 06/2017
"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA
ALIMENTACIÓN HUMANA"



Nosotros, **JOSÉ MIGUEL CÁMBARA ZIMMERMAN**, Ingeniero Agrónomo, de sesenta y cuatro años de edad, del Domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación de la **ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA "ROBERTO QUIÑÓNEZ"**, denominada "ENA", con Número de Identificación Tributaria, cero quinientos dos guion cero sesenta mil trescientos ochenta y cuatro guion cero cero uno guion uno, en mi calidad de Director General, autorizado por el Ministro de Agricultura y Ganadería mediante Acuerdo número treinta y uno, en la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, el día veintiséis del mes de enero del año dos mil quince, conferido mediante acuerdo ejecutivo número cuatrocientos veintitrés de fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce, por lo que estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente, quien en este instrumento me denominaré **Escuela Nacional de Agricultura "ROBERTO QUIÑÓNEZ"** que se abrevia "ENA", o **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **MARIA DEL ROSARIO MEDRANO** de cincuenta años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] portadora de mi Documento Único de identidad número [REDACTED] y Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] actuando en mi carácter personal; quien en este instrumento me denominaré **LA CONTRATISTA y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos, el presente contrato de proceso de Licitación pública número CERO SEIS/ DOS MIL DIECISIETE, denominado "**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTACIÓN HUMANA**". El presente contrato tiene por objeto suministrar los insumos necesarios para la elaboración de alimentación humana, durante el periodo del uno de febrero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete; de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** La contratista se compromete a proporcionar el "**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTACION HUMANA**", según detalle siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
LOTE 1. SUMINISTRO DE CARNES Y EMBUTIDOS					
CARNES					
1220	Lb	Carne de res, posta Negra	posta negra, raleada (3 piezas por libra), magra,	\$4.85	\$5,917.00



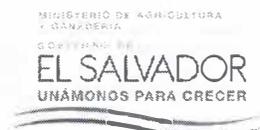
CONTRATO 05/2017
 LICITACIÓN PÚBLICA 06/2017
 "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA
 ALIMENTACIÓN HUMANA"

MINISTERIO DE AGRICULTURA
 Y GANADERÍA
 REPÚBLICA DE
EL SALVADOR
 UNÁMONOS PARA CRECER

			congelada y empacado al vacío.		
500	Lb	Carne molida de especial	por libra, carne super especial, congelada	\$3.65	\$1,825.00
400	Lb	pollo molido	por libras en bandejas con empaque de fabrica	\$2.50	\$1,000.00
300	Carton	Huevo rojo	Fresco y tamaño grande	\$3.99	\$1,197.00
1200	Lb	Jamon	por libras, con viñeta y empacado al vacío	\$2.89	\$3,468.00
798	Lb	Lonja de pescado	por libras, no congelada (de curvina o tiburoncillo fresco)	\$4.25	\$3,391.50
1000	caja	Medallones, Alitas ó Piernitas.	caja de 20, 10 y 5 unidades respectivamente	\$2.99	\$2,990.00
557	caja	Alitas de pollo empanizadas	en caja de 10 unidades c/u	\$2.99	\$1,665.43
400	caja	piernitas de pollo empanizadas	en caja de 5 unidades c/u	\$2.99	\$1,196.00
560	Lb	Salami	por libras, con viñeta y empacado al vacío	\$3.95	\$2,212.00
1100	Lb	Salchicha con queso	por libras, con viñeta y empacado al vacío	\$2.69	\$2,959.00
700	Lb	Aleta de res para deshilar	por libra, congelada, magra y empacado al vacío	\$4.85	\$3,395.00
				SUBTOTAL	\$31,215.93
LACTEOS					
22	Lb	Queso Mozarella	por libra, en rebanadas	\$4.95	\$108.9
22	Lb	Queso tipo Americano	por libra, en rebanadas	\$4.95	\$108.9
				SUBTOTAL	\$217.80
			TOTAL		\$ 31,433.73
			LOTE N° 1		
LOTE 2. HORTALIZAS Y FRUTAS					
HORTALIZAS					
55	Caja	Aguacate grande	variedad Hass, caja de 65 unidades	\$25.00	\$1,375.00
24	Caja	Ajos, en red de 3 unidades	caja en redes de 3 unidades	\$25.00	\$600.00
150	Lb	Apio	por libra, fresco (verde), grande	\$0.50	\$75.00
1900	Lb	Brocoli	por libra, fresco (verde), grande	\$0.55	\$1,045.00
3000	Lb	Cebolla	por libra, sin tallo, seca	\$0.50	\$1,500.00



CONTRATO 05/2017
 LICITACIÓN PÚBLICA 06/2017
 "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA
 ALIMENTACIÓN HUMANA"



2300	Lb	Chile Dulce	por libra, fresco, verde brillante, en saco	\$0.55	\$1,265.00
180	Lb	Cilantro	por libra, fresco, en mazo	\$1.75	\$315.00
2000	Lb	Coliflor	por libra, fresco, grande	\$0.55	\$1,100.00
500	Lb	Espinaca	por libra, fresca, en manojos	\$1.00	\$500.00
140	Lb	Hierba Buena	por libra, fresca, en manojos	\$1.25	\$175.00
1700	Lb	Lechuga	por libra, arrepollada y fresca	\$0.60	\$1,020.00
5	Lb	Oregano	por libra, deshidratado	\$2.50	\$12.50
3000	Lb	Papas	por libra, soloma, grande y fresca	\$0.35	\$1,050.00
400	Lb	Retoño de soya	por libras, fresco y tierno	\$1.00	\$400.00
3500	Lb	Pepino	por libra, fresco, tierno, verde	\$0.20	\$700.00
90	Lb	Perejil	por libras, fresco, en mazo	\$1.75	\$157.50
999	Lb	Yuca	por libras, fresca, blanda (vaiedades: suavecita, señora está en la mesa, valencia u otra silmilar)	\$0.48	\$479.52
200	Lb	Remolacha	por libras, fresca y cruda	\$0.30	\$60.00
3000	Lb	Repollo	por libras, color verde, fresco y grande	\$0.18	\$540.00
5000	Lb	Tomates	por libra, de cocina, maduro, consistente	\$0.57	\$2,850.00
2400	Lb	Zanahoria	por libra, fresca, tamaño mediano, tierna y sin tallos	\$0.25	\$600.00
409	u	Pipian	fresco tierno y grande	\$0.20	\$81.80
1199	u	Guisquil grande, tierno y fresco	fresco, verde, grande y tierno	\$0.20	\$239.80
				SUBTOTAL	\$16,141.12
FRUTAS					
700	Lb	Mora, para Fresco	en libras, para refresco	\$1.50	\$1,050.00
270	Ciento	Platano	maduros, grande	\$20.00	\$5,400.00
180	C/U	Piña	para refresco, grande y fresca	\$1.75	\$315.00
900	Lb	Tamarindo	por libra, sin cáscara, dulce	\$1.25	\$1,125.00
				SUBTOTAL	\$7,890.00
			TOTAL LOTE N° 2		\$24,031.12
LOTE 3. GRASAS, ACEITE, PASTAS Y HARINAS					
GRASAS Y ACEITES					



CONTRATO 05/2017
 LICITACIÓN PÚBLICA 06/2017
 "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA
 ALIMENTACIÓN HUMANA"

MINISTERIO DE AGRICULTURA
 Y GANADERÍA
 REPÚBLICA DE
EL SALVADOR
 UNÁMONOS PARA CRECER

285	Bidon	Aceite Vegetal	bidon de 5 gl	\$27.00	\$7,695.00
21	caja	Manteca Vegetal	blanca, en caja de 50 lb	\$39.00	\$819.00
16	caja	Margarina a Granel	amarilla, con sal, an caja de 30 lb	\$29.00	\$464.00
				SUBTOTAL	\$8,978.00
PASTAS Y HARINAS					
50	Libras	Avena Molida	Presentación de libra, empacado de fábrica	\$1.75	\$87.50
80	Libras	Fecula de maiz	Presentación de libra, empacado de fabrica	\$2.50	\$200.00
48	Bolsas de 50 Lb	Harina de Maiz	bolsa de 50 lb	\$19.00	\$912.00
220	Bolsas de 50 Lb	Harina Fuerte	bolsa de 50 lb, para panadería	\$19.50	\$4,290.00
20	Bolsas de 50 Lb	Harina Suave	bolsa de 50 lb, para panadería	\$17.50	\$350.00
90	bolsa 1 Lb	Levadura roja Instantanea	por libra, empacada de fábrica al vacío	\$4.75	\$427.50
700	Bolsas 225gr	Pasta (Coditos)	bolsa de 225 gr, empacado de fábrica	\$0.49	\$343.00
48	Lb	Polvo para Hornear	por libra, empacada de fábrica al vacío	\$2.00	\$96.00
803	Paquete	Chaomin	empaque de fabrica de 200 gr	\$1.69	\$1,357.07
600	Paquete 200 gr	Espaguetti	empaque de fabrica de 200 gr	\$0.49	\$294.00
				SUBTOTAL	\$8,357.07
			TOTAL LOTE N° 3		\$17,335.07
LOTE 4. SAZONADORES, ADEREZOS, GRANOS, SEMILLAS Y SABORIZANTES					
SAZONADRES					
220	Lb	Consome de Carne	por libra, empacada de fábrica al vacío	\$1.33	\$292.60
680	Lb	Consome de Pollo	por libra, empacada de fábrica al vacío	\$1.30	\$884.00
4	Lb	Hoja de Laurel	por libras	\$2.50	\$10.00
5	Lb	Paprika	por libra, empacada de fábrica al vacío	\$12.00	\$60.00
5	Lb	Pimienta negra Molida	por libra, empacada de fábrica al vacío	\$9.00	\$45.00
20	Quintal	Sal de Cocina	por libra	\$12.00	\$240.00
400	Lb	Pasta de Tomate	presentación de 8 onzas, empaque de fábrica	\$2.78	\$1,112.00
20	Galon	Salsa de tomate ketchup	de calidad empacada y sello de fabrica	\$5.00	\$100.00



CONTRATO 05/2017
LICITACIÓN PÚBLICA 06/2017
"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA
ALIMENTACIÓN HUMANA"

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

15	Galon	Salsa de soya	pura, garrafa plástica y sello de fabrica	\$8.00	\$120.00
20	Galon	Salsa Inglesa Liquida	pura, liquida en garrafa plástica y sello de fabrica	\$8.00	\$160.00
120	Lb	Sazon Completo	bote de 793.8 gr, con sello de fabrica	\$5.00	\$600.00
				SUBTOTAL	\$3,623.60
ADEREZOS					
100	Galon	Mayonesa	pura, no compuesta, empaque de fabrica	\$8.00	\$800.00
70	Galon	Mostaza	pura, no compuesta, empaque de fabrica	\$5.00	\$350.00
				SUBTOTAL	\$ 1,150.00
GRANOS Y SEMILLAS					
8200	Lb	Arroz Precocido	limpio, y empacado de fabrica con viñeta	\$0.55	\$4,510.00
25	Lb	Maní	por libras, empacado de fábrica	\$2.00	\$50.00
25	Lb	Semilla de Morro	por libras	\$3.00	\$75.00
				SUBTOTAL	\$4,635.00
SABORIZANTES					
16300	Lb	Azúcar	bolsas con viñeta del ingenio azucarero de 5 lb	\$0.46	\$7,498.00
5	Lb	Azúcar Glass		\$1.00	\$5.00
150	Lb	Cacao	por libras	\$3.00	\$450.00
1500	Lb	Café	por libras, molido, empacado de fábrica	\$2.65	\$3,975.00
25	Lb	Canela	en rajas, por libra (no en bote)	\$8.50	\$212.50
20	bote	Chocolate	bote de 1 lb, instantáneo	\$3.50	\$70.00
5	Lb	Color amarillo huevo para panadería	por libra	\$5.00	\$25.00
35	Botellas	Esencia de Fresa	en botella plástica con viñeta	\$1.95	\$68.25
5	Botellas	Esencia de piña	en botella plástica con viñeta	\$1.95	\$9.75
175	Atados	Dulce de Panela	presentación artesanal	\$1.00	\$175.00
25	Lb	Pimienta Gorda	Presentación de libra	\$3.50	\$87.50
20	Botellas	Vainilla blanca para Panadería	de consistencia espesa, en botella plastica con viñeta	\$3.50	\$70.00



CONTRATO 05/2017
LICITACIÓN PÚBLICA 06/2017
"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA
ALIMENTACIÓN HUMANA"



13	Botellas	Vainilla oscura	de consistencia espesa, en botella plastica con viñeta	\$3.50	\$45.50
				SUBTOTAL	\$12,691.50
			TOTAL LOTE N° 4		\$22,100.10
			PRECIO TOTAL		\$94,900.02

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: a) Requerimiento de compra, b)Especificaciones Técnicas, c)Bases de Licitación, d)Condiciones Generales, e)Oferta técnica f)evaluación técnica g)evaluación económica, h)Resolución de adjudicación i)Garantías, j) otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados de forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el documento donde se especifiquen de mejor manera las necesidades de la ENA. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo al Fondo General de la Nación (GOES) para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria, LA ENA se compromete a cancelar al contratista hasta por la cantidad total de **NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR (\$94,900.02)** incluyendo el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de servicios. Los pagos se realizarán mensualmente en la Unidad Financiera de la ENA, en el plazo de sesenta días hábiles después de haber retirado el Quedan correspondiente, previa presentación de acta de recepción original y factura emitida a nombre la Escuela Nacional de Agricultura, consignando el descuento del uno por ciento (1%), en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario y Resolución 12301-NEX-2140-2007 de la Dirección General de Impuestos Internos emitida a las catorce horas del día tres de diciembre de dos mil siete. **IV) FORMA DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** Los productos objeto del presente contrato será entregados en las instalaciones de la ENA, en el Kilómetro treinta y tres y medio Carretera a Santa Ana, de acuerdo a la programación siguiente: El suministro de los productos deberá brindarse en las cantidades y en las fechas que se le indiquen, a solicitud y de acuerdo a las necesidades de la ENA. Este requerimiento será con una antelación de tres días o inmediatamente en casos excepcionales, para lo cual el Administrador del Contrato que se designe, emitirá la solicitud de lo que requiere para que la UACI elabore la correspondiente Orden de Pedido; Para tal efecto la contratista se obliga a mantener suficiente existencia de los productos a suministrar, a fin que toda entrega sea satisfecha en los plazos que la contratante indique. Los productos a suministrar deberán venir reflejados en su totalidad en la factura de consumidor final, la contratista se obliga a entregar todos los productos contratados, de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas, y de conformidad a lo establecido en la oferta presentada por la contratista; todos los productos se



CONTRATO 05/2017
LICITACIÓN PÚBLICA 06/2017
"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA
ALIMENTACIÓN HUMANA"



13	Botellas	Vainilla oscura	de consistencia espesa, en botella plastica con viñeta	\$3.50	\$45.50
				SUBTOTAL	\$12,691.50
			TOTAL LOTE N° 4		\$22,100.10
			PRECIO TOTAL		\$94,900.02

II) **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: a) Requerimiento de compra, b)Especificaciones Técnicas, c)Bases de Licitación, d)Condiciones Generales, e)Oferta técnica f)evaluación técnica g)evaluación económica, h)Resolución de adjudicación i)Garantías, j) otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados de forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el documento donde se especifiquen de mejor manera las necesidades de la ENA. III) **FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo al Fondo General de la Nación (GOES) para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria, LA ENA se compromete a cancelar al contratista hasta por la cantidad total de **NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR (\$94,900.02)** incluyendo el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de servicios. Los pagos se realizarán mensualmente en la Unidad Financiera de la ENA, en el plazo de sesenta días hábiles después de haber retirado el Quedan correspondiente, previa presentación de acta de recepción original y factura emitida a nombre la Escuela Nacional de Agricultura, consignando el descuento del uno por ciento (1%), en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario y Resolución 12301-NEX-2140-2007 de la Dirección General de Impuestos Internos emitida a las catorce horas del día tres de diciembre de dos mil siete. IV) **FORMA DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** Los productos objeto del presente contrato será entregados en las instalaciones de la ENA, en el Kilómetro treinta y tres y medio Carretera a Santa Ana, de acuerdo a la programación siguiente: El suministro de los productos deberá brindarse en las cantidades y en las fechas que se le indiquen, a solicitud y de acuerdo a las necesidades de la ENA. Este requerimiento será con una antelación de tres días o inmediatamente en casos excepcionales, para lo cual el Administrador del Contrato que se designe, emitirá la solicitud de lo que requiere para que la UACI elabore la correspondiente Orden de Pedido; Para tal efecto la contratista se obliga a mantener suficiente existencia de los productos a suministrar, a fin que toda entrega sea satisfecha en los plazos que la contratante indique. Los productos a suministrar deberán venir reflejados en su totalidad en la factura de consumidor final, la contratista se obliga a entregar todos los productos contratados, de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas, y de conformidad a lo establecido en la oferta presentada por la contratista; todos los productos se



CONTRATO 05/2017
LICITACIÓN PÚBLICA 06/2017
"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA
ALIMENTACIÓN HUMANA"



suministrarán a la misma hora es decir a las once de la mañana en punto. No se permitirá la entrega incompleta de los productos solicitados en la correspondiente orden de pedido, siendo responsabilidad de la contratista la conformación y entrega de la totalidad del pedido requerido por la ENA, si el pedido es entregado parcialmente, no será recibido por la Administradora del Contrato. En caso de no cumplir lo anterior, se aplicará lo establecido en la cláusula Decima Cuarta del presente contrato. La contratista deberá contar con la solvencia para poder entregar los suministros que se requieran por medio de orden de pedido, sin contratiempos, no pudiendo utilizar como justificación la falta de pagos por parte del Contratante. **V) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es de once meses. El lugar de entrega del suministro será en las instalaciones de la ENA, en el Kilómetro treinta y tres y medio Carretera a Santa Ana, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas. La vigencia del presente contrato es del uno de febrero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete y el plazo para verificar el cumplimiento del suministro será contra entrega del producto. **VI) GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la contratista otorgará a favor la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñonez" ENA una **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado, es decir por la cantidad de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,490.00)**; la cual tendrá vigencia de catorce meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la ENA, dentro de los quince días hábiles después de entregada la copia del mismo. **VII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de Darlyn Elizabeth Calderón, encargada de cocina, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. La inconformidad con el suministro será reclamada contra entrega del mismo. **VIII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a la Administradora del Contrato en coordinación con la contratista, la elaboración y firma del acta de recepción respectivas, la cual tendrá como mínimo lo establecido en el artículo setenta y siete del RELACAP. Se entregará en la Unidad Financiera Institucional (UFI) el acta original, una copia a la contratista y otra copia a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en el Artículo ochenta y dos bis literales e) y f) de la LACAP. **IX) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir LA ENA la correspondiente resolución modificativa y debiendo la contratista en caso de ser necesario, modificar o ampliar los plazos y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. **X) AUMENTO O DISMINUCIÓN:** Los productos objeto de este contrato, están sujetos a aumentar y/o disminuir durante la vigencia del contrato, ello en razón a que la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñonez", cuenta con unidades productivas internas, las



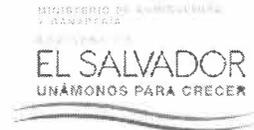
CONTRATO 05/2017
LICITACIÓN PÚBLICA 06/2017
"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA
ALIMENTACIÓN HUMANA"



cuales proveen de ciertos insumos aquí contemplados. Estos aumentos y/o disminuciones no disminuirán bajo ninguna circunstancia el monto por el cual se contrate. Pero si el monto contratado aumentare se hará mediante la modificación al Contrato Respectiva. **XI) PRORROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres y ochenta y seis de la LACAP y setenta y cinco y setenta y seis del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga. **XII) CESION** Salvo autorización expresa de La Escuela nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez", la contratista **NO** podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XIII) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por LA ENA, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIV) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XV) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, LA ENA se reserva el derecho de dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, a iniciativa propia, por las causas establecidas en las leyes de El Salvador, y especialmente en los siguientes casos: a) si el contratista incumpliere cualquier obligación proveniente del presente contrato, b) si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención del presente contrato y, c) si el contratista prestare el suministro en forma deficiente. En los casos a), b) y c) de esta cláusula, la ENA hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **XVI) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a la contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado. **XVII) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** De conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, la contratista, podrá solicitar prórroga del plazo del cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, si es procedente, la institución concederá la prórroga por medio de resolución. **XVIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial, señalando para tal efecto como domicilio especial el de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en



CONTRATO 05/2017
LICITACIÓN PÚBLICA 06/2017
"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA
ALIMENTACIÓN HUMANA"



caso de embargo a la contratista, LA ENA nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a la contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. Así mismo, podrá pactarse métodos alternativos de solución de controversias agotando las siguientes fases: Arreglo directo, procurando que las partes dejen constancia o acuerdo escrito de las soluciones a las que lleguen, si no fuera posible por esta fase se pasará a arbitraje en derecho o técnico, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y el artículo ciento sesenta y cinco de la LACAP. **XIX) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** La Escuela nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez", se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de LA ENA, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Escuela nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez". **XX) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato **XXI) JURISDICCIÓN:** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP. **XXII) NOTIFICACIONES:** El contratante señala como lugar para recibir notificaciones el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional la ENA, y la Contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: [REDACTED]

[REDACTED] Departamento de [REDACTED] Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad Arce, departamento de La Libertad, a los treinta días del mes de enero de dos mil diecisiete.

Ing. José Miguel Cámara Zimmerman

Director General



María del Rosario Medrano

Contratista

